Asunción, 31 de agosto de 2022

I.B.S.D.A. N° 709/2022

Señor:
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

De mi consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos **COMUNICAR** la **PRIMERA RENOVACION DE LA LOCACION DE INMUEBLE N° 01/2022 "LOCACION DE INMUEBLE PARA EL HOGAR SUSTITUTO NUEVA PAZ – ID N°411.630**

Sin otro particular, me despido de usted atentamente.

Lic. María del Carmen Villar
Directora General

cc. archivo

Luis Alberto de Herrera N° 856 c/ Tacuary
Asunción – Paraguay
e-mail: ibssg854@gmail.com
Teléfono: 440-854

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto de Bienestar Social
Resolución D.G. N° 17/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA RENOVACION DE LA LOCACION DE INMUEBLE N° 01/2022 "LOCACION DE INMUEBLE PARA EL HOGAR SUSTITUTO NUEVA PAZ – ID N°411.630.

Asunción, 09 de Agosto de 2022.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado de **PRIMERA RENOVACION DE LA LOCACION DE INMUEBLE N°01/2022 "LOCACION DE INMUEBLE PARA EL HOGAR SUSTITUTO NUEVA PAZ – ID N°411.630,** y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota 618/2022 de fecha 27 de julio de 2022, se solicita la renovación del contrato de Locación de Inmueble N° 01/2022 **"LOCACION DE INMUEBLE PARA EL HOGAR SUSTITUTO NUEVA PAZ – ID N°411.630,** teniendo en cuenta lo estipulado en la CLAUSULA QUINTA: El presente contrato tendrá una vigencia de 5 meses, a partir del 01 de abril de 2022 al 31 de agosto de 2022.

Que, a los efectos de la renovacion, el pedido se justifica en los siguientes terminos: se entiende por Hogar Sustituto; una instancia residencial alternativa, que según Resolucion Ministerial S.G. N° 291 de fecha 11 de mayo de 2007, modificada por resolucion S.G. N° 802/2013 en su articulo 1° y 2° con el apoyo tecnico de la Direccion de Salud Mental y el Hospital Psiquiatrico.

Disponer de Hogares Sustitutos, da la perspectiva de una vida mas sana e integrada, pues devuelve a las personas con sufrimiernto psiquicos las posibilidades de pensarse como personaqs e incorporarse de la mejor manera posible, a la vida comunitaria, lo que supone un avance en el compromiso de la calidad de vida.

Las mismas personas con trastornos mentales que no tienen las posibilidades de vivir en forma independiente y por diversos motivos no cuentan con el apoyo de sus familiares; por lo tanto, el pedido obedece a la necesidad de dotar a los usuarios de dicho hogar, de un lugar que reuna las condiciones necesarias para la conveniencia, satisfaga adecuadamente todas las nececidades y un ambiente de Hogar donde los/las beneficiarios/as se sientan acogidos y protegidos como individuos y como grupo, puedan lograr su inserciondentro de la ciudadanía.

Ante la realidad, se procedio a la busqueda de un inmueble que llenara las expectativas de espacio y ubicación dentro del área de influencia de los usuarios, por sobre todo que el propietario acceda a contratar con el Estado Paraguayo. El edificio que reúne todas las condiciones apropiadas para cubrir con las necesidades, es el inmueble individualizado con Dimensiones de la propiedad: terreno 390 m2, distrito San Roque Finca N° 7718, de la cuidad de Asunción, Cta. Cte. Catastral N° 12-0570-02, la cual cuenta con una superficie total de m2, perteneciente a la firma **EMI TOUR** representada por la **SRA. LUZ GRACIELA OVANDO GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad N° **676.696.**

...///

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto de Bienestar Social
Resolución D.G. N° 17/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA RENOVACION DE LA LOCACION DE INMUEBLE N° 01/2022 "LOCACION DE INMUEBLE PARA EL HOGAR SUSTITUTO NUEVA PAZ – ID N°411.630.

Asunción, 09 de Agosto de 2022.-

Desde el punto de vista costo-beneficio, el arrendamiento del inmueble solucionará las necesidades urgentes de continuar brindando el servicio a los usuarios ya que cuenta con todas las habitaciones necesarias para alojar a los usuarios mas a los padres sustitutos y encargados.

Asimismo, dentro de las consideraciones realizadas por esta Administración, se tenía previsto la mudanza de los Hogares Nacionales tanto Santo Domingo y Nuestra Señora de la Asuncion al nuevo Complejo construido por la KOICA, el cual cuenta con nueva fecha de entrega situacion que obliga a dar locacion y a razon de que esta Dependencia no tiene otro local de propiedad del Estado para ubicación de dicho Hogar, así como tambien las adquisiciones de inmuebles que resultan muy onerosas para afrontarlas con el Presupuesto del Instituto de Bienestar Social.

El inmueble consta de las siguentes comodidades y artefactos: Habitaciones: 05; Baños: 03; Cocina: 01; Patio, Quincho, Deposito, Estacionamiento interno para 2 (dos) vehículos. Los pagos de consumo de los servicios de energia eléctrica y agua potable del local corren por cuenta del propietario del inmueble.

Asimismo, la cuota del alquiler contempla los gostos relacionados a refacciones edilicias y/o mantenimientos tales como: (reposición de llaves, cables, tomas), mantenimiento de plomería, reparación y reposición de tejas, reparación de baños ocasionados por la humedad y otras reparaciones que hacen a las instalaciones edilicias. en toal 390 m2.

Que, el detalle del Inmueble y de la Locación es como sigue: distrito San Roque Finca N° 7718, de la cuidad de Asunción, Cta. Cte. Catastral N° 12-0570-02, Monto mensual de Alquiler: 12.500.000 guaraníes; 1 (uno) mes, desde el 01 de setiembre de 2022 hasta el 30 de setiembre de 2022; monto total del Alquiler por 1 (uno) mes 12.500.000 guaraníes (doce millones quinientos mil guaraníes).

Que, de lo mencionado precedentemente, no se encuentra objeciones legales y se considera viable el pedido ya que el mismo esta previsto en la Ley N° 2051/03 – "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en el Artículo 47 "RENOVACION DE CONTRATOS"

Que la Ley N° 2051/03 - "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", establece el sistema de Contrataciones del Sector Publico y tiene por objeto regular las acciones del planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución, erogación y control de las adquisiciones y las locaciones de todo tipo de bienes, la contratación de servicios en general, los de consultoría y los de obras públicas, y los servicios relacionados con las mismas.

Que, el requerimiento realizado se encuentra previsto en la Ley N° 2051/03 - "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en el Artículo 44 – "DISPOSICIONES GENERALES"

...////

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto de Bienestar Social
Resolución D.G. N° 17/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA RENOVACION DE LA LOCACION DE INMUEBLE N° 01/2022 "LOCACION DE INMUEBLE PARA EL HOGAR SUSTITUTO NUEVA PAZ – ID N°411.630.

Asunción, 09 de Agosto de 2022.-

3/4

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentó el procediemiento, estableció criterios y dispuso la reglamentación para Locación de Inmuebles a través de la Resolución DNCP N° 4441/21, de fecha 6 de octubre de 2021 establecido el proceso de Locación y en su artículo 20 expresa: "El contrato de Locación será renovable en las condiciones establecidas en los artículos 46 y 47 de la Ley N° 2051/03. La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos. La renovación deberá ser iniciada antes del vencimiento de los contratos vigentes; el acto administrativo que apruebe la renovacion debera emitirser en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente según corresponda." (Sic).

Que, el **SRA. LUZ GRACIELA OVANDO GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad N° **676.696,** en representacion de la firma **EMI TOUR**, ha otorgado su **CONFORMIDAD** para la renovación del contrato, atento a la Nota de Fecha 26 de julio de 2022, manteniendose los términos vigentes del contrato original y el canon mensual.

Que, el presente pedido de Renovación de la Locación de Inmueble, no cuenta con el correspondiente Certificado de Disponiblilidad Presupuestaria, emitido por la Direccion de Presupuesto, dependiente de la dirección General de Administración y Finanzas, por la cual se sugiere que la formalización de la renovacion este subordinado a la presentacion de la disponiblidad presupuestaria necesaria.

Que, por Resolución S.G. N° 70, del 14 de Febrero de 2022, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", dispone en su Artículo 8°: "Autorizar a suscribir a: La Direccion General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, declaración desierta, cancelación, correspondientes a modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas, correspondientes a la SUB UOC N° 48, establecidas en la Ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 15.000 jornales".

Que, la Asería Juridica de la Direccion Operativa de Contrataciones, se expidió favorablemente a través del Dictamen – DOC N° 613/2022, de Fecha 02 de agosto de 2022, considerando juridicamente viable la solicitud, por ajustarse a las normativas legales vigentes.

Corresponde a la Directora General del Instituto de Bienestar Social, la suscripcion de la presente resolución, según lo establecido en la Resolución S.G. N° 70, de fecha 14 de febrero de 2022.

...///

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL DIRECCION GENERAL

DRA. MARIA CELEDONIA VILLAR

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto de Bienestar Social
Resolución D.G. N° 17/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA RENOVACION DE LA LOCACION DE INMUEBLE N° 01/2022 "LOCACION DE INMUEBLE PARA EL HOGAR SUSTITUTO NUEVA PAZ – ID N°411.630.

Asunción, 09 de Agosto de 2022.-

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL

R E S U E L V E:

Artículo 1º. AUTORIZAR, la **PRIMERA RENOVACION DE LOCACION DE INMUEBLE N°01/2022 "LOCACION DE INMUEBLE PARA EL HOGAR SUSTITUTO NUEVA PAZ – ID N°411.630 – CONTRATO N° 01/2022,** con un monto de locación mensual de guaraníes 12.500.000 (doce millones quinientos mil guaraníes), totalizando la suma de guaraníes 12.500.000 (doce millones quinientos mil guaraníes), por 1 plazo de 1 (uno) mes, desde 01 de setiembre de 2022 hasta el 30 de setiembre de 2022.

Artículo 2º. DISPONER, que la Dirección Administrativa del Instituto de Bienestar Social, sea la encargada de la administración del Contrato de Renovación de locación suscripto con la firma adjudicada, así mismo, deberá velar por la vigencia del mismo.

Artículo 3º.ESTABLECER, que la suscripción del Contrato de Renovación de Locación de Inmueble, se encuentra supeditada a la emisión del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Artículo 4º. Comunicar, a quienes correspondan

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION GENERAL

Lic. María del Carmen Villar
Directora General
Instituto de Bienestar Social